GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1049.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/14 *"IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 04 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Nota N° 737/14 del 01 de diciembre de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/14 *"IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS";* el Dictamen N° 1264/14 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 737/14 del 01 de diciembre de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/14 *"IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura N° 74/14, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27°.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1049.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/14 *"IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley; Art. 30º: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 44/14 del 06 de noviembre de 2014, en el que manifiesta que: *"Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/14 "IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS", se constata que la firma I GRÁFICA S.A., califica en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma I GRÁFICA S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: a) Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/14 para la "IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS", a la firma I GRÁFICA S.A., para los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por un monto total de Gs. 86.105.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL) IVA incluido, b) DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 13 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 POR NO EXISTIR NINGUNA OFERTA PARA EL MISMO".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1049.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/14 *"IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, por Dictamen Nº 1264/14 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita la resolución de adjudicación, y de declaración desierta del ítem 13, de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 44/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 1644/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1264/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/14 para la *"IMPRESIÓN DE AGENDAS, FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS"*, a la firma *I GRÁFICA S.A.*, para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por un monto total de Gs. 86.105.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento cinco mil) IVA incluido.

Artículo 2º.- DECLARAR, desierto el ítem N° 13, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ar

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General